



**CONGRESO NACIONAL
REPÚBLICA DE HONDURAS**

**COMISIÓN TÉCNICA DE PRESUPUESTO Y GRUPO
DE ASESORES**

**RETOS Y DESAFIOS DEL PRESUPUESTO 2013 DE LA
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN
EN FUNCIÓN A LA LEY FUNDAMENTAL DE EDUCACIÓN**

OCTUBRE 2012

INDICE

	PAG.
I.SITUACIÓN ACTUAL.....	3
II. HITOS DE ÉXITOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL QUE DEBEN SER COMPROMISOS DEL MINISTRO DE EDUCACIÓN ANTES DE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO 2013 DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.....	5
III. HITOS DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO NACIONAL CON RESPECTO A LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO 2013.....	5
IV. RETOS Y DESAFÍOS QUE DEBEN INCORPORARSE EN EL POA-PRESUPUESTO DE LA SEDUC Y DEBEN EJECUTARSE COMO RUTA CRÍTICA PARA ENCAMINAR A LA INSTITUCIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA LEY FUNDAMENTAL DE EDUCACIÓN...	6

I. SITUACIÓN ACTUAL

La Ley Fundamental de Educación aprobada sustituye a la actual que está vigente desde 1966, pero su aplicación total podría tardar hasta seis años, en virtud de los profundos cambios. Uno de los aspectos importantes de esta Ley ocurrió al final del debate de su aprobación, cuando el presidente del Congreso de Honduras, Juan Orlando Hernández Alvarado, sometió a consideración del pleno un nuevo artículo para que los padres de escasos recursos sean beneficiados con zapatos, uniformes y útiles escolares, para sus hijos, que se canalizarán a través de los centros educativos.

Está claro que dicha Ley contempla la educación bilingüe, no es que ya este año se implementará, es un proceso para poder incorporar a maestros de inglés desde pre básica hasta la secundaria. En otras de las nuevas reformas, se implementará el sistema del noveno grado lo que indica que las escuelas deberán acondicionarse con más salones, mobiliario, presupuesto y por supuesto más docentes.

Otro de los aspectos es la profesionalización de los docentes de Honduras, pues hasta 2017 trabajarán los maestros con título medio, en el 2018 todos los maestros del sistema de educación pública y privada deben tener su título universitario.

La nueva Ley contempla 91 artículos, y entre otros principios establece la obligatoriedad, de parte de los padres, de matricular a sus hijos al menos hasta toda la secundaria, y el cumplimiento de los 200 días de clases bajo la condición de no concluirlo si no se cumple ese requisito.

Entre otros aspectos, la Ley vigente mantiene que la educación es gratuita y obligatoria hasta la secundaria, en la actualidad es hasta la primaria. También se descentraliza el nombramiento de los docentes y el pago de salarios para las instancias departamentales y distritales. Se incluye la educación multicultural reconociendo la riqueza cultural de los pueblos Indígenas y afro-hondureños. En la ley vigente se les obligaba a perder su cultura y aceptar como propia la mestiza, en este proyecto se asegura la vigencia de sus costumbres autóctonas.

En el caso de los docentes se establece un sistema de supervisión de calidad y cumplimiento de los maestros con la participación de los padres de familia. Los maestros de Honduras serán contratados en audiencias públicas en base a méritos.

Con esta Ley se abre la posibilidad de la educación en línea y educación en casa para niños con problemas motores que actualmente no puedan recibir clases en escuelas públicas y tampoco titularse.

Otro aspecto es que se obliga a los proveedores de servicios de Internet a brindar servicios a los centros escolares, esto porque en las concesiones que se les da a los operadores es una condición.

Según el artículo 7 de la Ley, la educación ofrecida en los establecimientos oficiales es gratuita, el Estado garantiza su financiamiento. Queda prohibida cualquier exigencia de contribuciones económicas o de cualquier índole por parte de los docentes o autoridades educativas.

Luego, artículo ocho establece que el Estado está obligado a brindar la educación pública al menos desde un año de educación pre básica hasta el nivel medio. El Estado a través de la de Educación Pública establecerá los mecanismos de cobertura ordenada y progresiva de esta obligación.

Según el artículo 15, el Sistema Nacional de Educación está conformado por la Educación Formal; Educación no Formal, y; por la Educación Informal. Los tres componentes son interdependientes y ofrecen opciones formativas diferentes y complementarias acordes con los principios de equidad, calidad, pertinencia y eficiencia de la educación y realizan acciones educativas que, por su naturaleza, son atendidas por modalidades propias de cada uno de ellos.

Un artículo importante es el 40, que indica que la apertura y ampliación de centros educativos, así como la creación de puestos docentes es atribución exclusiva de la Secretaría de Educación Pública a través de las Direcciones Departamentales de Honduras, las que deben elaborar la justificación técnica y financiera; misma que será incorporada al Plan Operativo y al proyecto de presupuesto anual correspondiente de la de Educación Pública.

Actualmente, la Secretaría de Educación para el año 2013 no ha formulado su POA- Presupuesto y mucho menos un POA Plurianual Presupuesto en función a la Ley Fundamental de Educación lo que representa que el sistema educativo del país continuará en el status quo que ha venido operando, un gremio de docentes no cumpliendo con el calendario de clases y mucho menos con el currículo, dejando de aportar valor agregado a la demanda de educación que la sociedad civil y la ciudadanía en general demanda, ocasionando serios rezagos de corto y mediano plazo en el modelo de competitividad del país con respecto al del resto del mundo.

II. HITOS DE ÉXITOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL QUE DEBEN SER COMPROMISOS DEL MINISTRO DE EDUCACIÓN ANTES DE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO 2013 DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

- Reglamentos de La Ley Fundamental de Educación.
- POA-Presupuesto y Plan Operativo Plurianual-Presupuesto.
- Dejar planificado y presupuestado Instituto de Infraestructura Educativa y del Instituto de la evaluación, acreditación y certificación de la calidad educativa.
- Presentar al Congreso Nacional los Anteproyectos de Ley para la creación del Instituto de Infraestructura Educativa y del Instituto de la evaluación, acreditación y certificación de la calidad educativa.

III. HITOS DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO NACIONAL CON RESPECTO A LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO 2013.

- Artículo en las Disposiciones del Presupuesto 2013: días faltados de clases por parte de los docentes sin justificación alguna, la Secretaría de Educación y la SEFIN asegurarán la aplicación de las multas y sanciones correspondientes. La desobediencia de esta disposición incurrirá en la inmediata suspensión de funciones y separación del cargo del Gerente Administrativo de la Secretaría de Educación y sin derecho a beneficio laboral alguno y se le deducirá responsabilidad civil, administrativa y penal si las hubiere.
- Artículo en las Disposiciones del Presupuesto 2013: con el fin de un eficiente proceso de contratación de docentes, el número de plazas de docentes a contratar por año debe estar en función del POA-Presupuesto y a la LFE, sino serán nulas de oficio y a los directores de las DD que incumplen este artículo se les deducirá responsabilidad civil, administrativa y penal si las hubiere.
- Establecer en las Disposiciones del Presupuesto 2013 un artículo: que la Gerencia Administrativa y la el Director de UPEG son los responsables de ingresar la información al SIAFI en tiempo y en forma y si incumplen esta disposición en cualquier trimestre del año serán separados de su cargo ningún beneficio laboral y con responsabilidad civil, administrativa y penal, si las hubiere. Esto a efecto de promover la transparencia y rendición de cuentas en la SEDUC. SEFIN enviará un informe de cumplimiento mensual de esta disposición a la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia, a la Comisión Técnica de Presupuesto del Congreso Nacional y al Tribunal Superior de Cuentas.
- Establecer en las Disposiciones del Presupuesto 2013 un artículo: que el Oficial de Adquisiciones de la SEDUC con fondos nacionales y los oficiales de adquisiciones de los programas y proyectos de la SEDUC con fondos internacionales que no publiquen alguno de los Planes de Adquisiciones, los procesos de contrataciones,

licitaciones y adjudicaciones en Honducompras en tiempo y en forma en cualquier trimestre del año serán separados de la Institución, sin ningún beneficio laboral y se les deducirá responsabilidad civil, administrativa y penal, si las hubiere. ONCAE enviará un informe de cumplimiento mensual de esta disposición a la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia, a la Comisión Técnica de Presupuesto del Congreso Nacional y al Tribunal Superior de Cuentas.

- Artículo en las Disposiciones del Presupuesto 2013: La SEDUC deberá remitir a más tardar al final de cada cuatrimestre un informe de trimestral de ejecución de metas físicas y financieras y informe de los procesos de contratación de docentes a la Comisión Técnica del Congreso Nacional y al Tribunal Superior de Cuentas a efectos de dar monitoreo y seguimiento a la implementación y aplicación de la LFE.
- Artículo en las Disposiciones del Presupuesto 2013: se elimina y se congela las licencias con goce de sueldos a los docentes que estén trabajando en otra actividad en el Estado o no relacionada a la enseñanza en las aulas de clases como medida de estabilidad fiscal. La Gerencia de Recursos Humanos y la Gerencia Administrativa de la Secretaría de Educación serán responsable del cumplimiento de este artículo y su no cumplimiento conllevará al despido de los Gerentes de Recursos humanos y Administrativo sin goce de ningún beneficio laboral.
- Artículo en las Disposiciones del Presupuesto 2013: todos los docentes que ganan igual o arriba de los treinta mil lempiras deberán presentar en el primer trimestre del año su Declaración Jurada de Ingresos y Patrimonio al Tribunal Superior de Cuentas sino la Secretaría de Educación congelará sus sueldos y salarios hasta que se cumpla con esta disposición. La Gerencia de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación será responsable del cumplimiento de este artículo y su no cumplimiento conllevará a despido del Gerente sin goce de ningún beneficio laboral.
- Artículo en las Disposiciones del Presupuesto 2013: Una vez creado el Instituto de Infraestructura Educativa, la Secretaría de Finanzas deberá trasladar inmediatamente lo proyectado de ejecución de obras de infraestructura del sector educativo dentro del Presupuesto del FHIS y el presupuesto de la Dirección de Construcciones Escolares de la SEDUC al Instituto de Infraestructura Educativa.

IV. RETOS Y DESAFÍOS QUE DEBEN INCORPORARSE EN EL POA-PRESUPUESTO DE LA SEDUC Y DEBEN EJECUTARSE COMO RUTA CRÍTICA PARA ENCAMINAR A LA INSTITUCIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA LEY FUNDAMENTAL DE EDUCACIÓN.

1. Descentralización

- 1.1 Estructurar un Sistema de Información Desconcentrado y su respectiva partida presupuestaria(Art. 32)
- 1.2 Recursos Humanos docentes y no docentes (Art. 31 y 33) separarlos de lo que es Servicio Civil, INJUPEMP e IMPREMA.
- 1.3 Reingeniería Administrativa del Sistema Educativo debe llevarse a cabo en aproximadamente 8 meses en el POA y debe establecerse una partida presupuestaria.
- 1.4 Los meses necesarios para el punto anterior deben estar establecidos en el POA.
- 1.5 El presupuesto directo de las DDE no debe ser mayor del 30% según la LFE (Art. 55).
- 1.6 El presupuesto de la SEDUC debe venir desglosada en 19 partes: el del nivel central y el de las 18 direcciones departamentales con su estructura organizativa y financiera administrativa y docente (Art.38, 40 y 89).

2. Licitación de contrato para estudios de pre factibilidad y factibilidad para la conversión de las escuelas normales a centros de educación superior (Art. 81).

- 2.1 Programa de conversión de escuelas normales a universidades debe completarse en el año 2013.

3. Componentes o Productos necesarios para asegurarse la sostenibilidad:

- 4.1 Creación del Instituto de la evaluación, acreditación y certificación de la calidad educativa (descentralizado) (Art.64).
- 4.2 Creación del Ente de la Infraestructura Educativa (desconcentrado) (Art. 36).
- 4.3 Elaboración e implementación de reglamentos y financiamiento de la Comisión Ad Hoc (Art. 80 y 83).
- 4.4 Para Incentivos educativos según lo establece la Ley de Fortalecimiento a la Educación Pública y Participación Comunitaria (Art. 56 y 73).
- 4.5 Incorporar la implementación de la educación bilingüe y tecnologías de información y comunicación en el currículo básico (art. 60).
- 4.6 Incorporar el Programa de Educación Multicultural (afro descendientes), el programa de educación y reforzamiento en línea (Internet), Programa de Profesionalización de maestros y el programa para familias de escasos recursos la dotación de zapatos, uniformes y útiles escolares.
- 4.7 Implementación del 9no grado en los centros escolares.
- 4.8 Se recomienda en el POA – Presupuesto interrelacionar la educación formal, no formal e informal a efecto de mejorar la calidad educativa del país.
- 4.9 Dejar incorporado en el POA- Presupuesto el número de plazas de docentes a contratar por año y no permitir ninguna contratación mediante las disposiciones generales del presupuesto, sino se cumple con dicha incorporación.

- 4.10 Establecer en el POA el porcentaje de cobertura de internet de las escuelas por bimestre que los proveedores de internet deben instalar de acuerdo a la obligatoriedad de LFE.
- 4.11. Establecer en las Disposiciones del Presupuesto 2013 que la Gerencia Administrativa y la el Director de UPEG son los responsables de ingresar la información al SIAFI en tiempo y en forma y si incumplen esta disposición en cualquier trimestre del año serán despedidos sin ningún beneficio laboral y con responsabilidad civil, administrativa y penal, si las hubiere. Esto a efecto de promover la transparencia y rendición de cuentas en la SEDUC.
- 4.12. Establecer en las Disposiciones del Presupuesto 2013 que el Oficial de Adquisiciones de la SEDUC con fondos nacionales y los oficiales de adquisiciones de los programas y proyectos de la SEDUC con fondos internacionales que no publiquen los Planes de Adquisiciones, los procesos de contrataciones, licitaciones y adjudicaciones en Honducompras en tiempo y en forma en cualquier trimestre del año serán separados de la Institución, sin ningún goce de beneficio laboral y con responsabilidad civil, administrativa y penal , si las hubiere.
- 4.11 SEPLAN y SEFIN deberán acompañar a SEDUC en la reformulación de su POA- Presupuesto en función a la LFE.